

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE CORTE, MANIPULEO Y ENFARDADO DE ALFALFA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.

| | Por día | Por mes |
|------------------|-------------|--------------|
| | Sin S.A.C. | Sin S.A.C. |
| Tractorista..... | \$ 2.265,95 | \$ 51.433,99 |

Se establece un ADICIONAL POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA mensual de carácter remunerativo para todos los trabajadores comprendidos en el ámbito de la presente Resolución de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 92/100 (\$ 4.340,92)

Se establece un ADICIONAL POR INSERCIÓN Y TERMINALIDAD EDUCATIVA DE CARÁCTER REMUNERATIVO, para todos los trabajadores comprendidos en el ámbito de la presente Resolución, que hayan concluido sus estudios secundarios y terciarios de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 92/100 (\$ 4.340,92)

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.